



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000069 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

05 FEB 2026

VISTOS:

El Informe N° 002 -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-MAYF, de fecha 26 de enero del 2026; Informe N° 017-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha 26 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se relieve el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, asimismo el artículo 05, numeral 5.1 de la Ley N° 29664, establece que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos y efectuar una adecuada preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias o desastres, considerando las características culturales de la población.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000069 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

05 FEB 2026

Que, el artículo 14, numeral 14.1, 14.2, 14.3, 14.4 y 14.5 del Decreto Legislativo N° 1587, que modifica la Ley N° 29664, en relación a los gobiernos regionales y gobiernos locales, establece lo siguiente:

(...) **14.1** Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento.

14.2 Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.

14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

14.4 Los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos.

Que, en concordancia con el artículo 56 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es necesario constituir en la Sede Institucional del Gobierno Regional Tumbes la “Brigada Institucional en Gestión de Riesgos de Desastres”, con personal con vocación de servicio en las áreas de Defensa Civil, relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000433-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de diciembre del 2022, se constituyó la Brigada Institucional en Gestión del Riesgo de Desastres de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

Que, a través del Informe N° 002 -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-MAYF, de fecha 26 de enero del 2026, del responsable del Área de Capacitación; y, el Informe N°



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000069 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

05 FEB 2026

017-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha 26 de enero del 2026, del Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, se hace de conocimiento que de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000433-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, se constituyó la brigada Institucional en Gestión del Riesgo de Desastres de la sede del Gobierno Regional Tumbes, integrada por diversos profesionales y Técnicos, que laboran en la Sede Institucional del Gobierno Regional Tumbes; y que a la fecha, varios brigadistas, por razones de cese por jubilación o decisiones personales ya no continuarán ejerciendo actividades como Brigadistas en Gestión del Riesgo de Desastres. Razón por la cual y en merito a mantener la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres del GORE Tumbes, es conveniente formalizar la actualización de la conformación de la Brigada Institucional en Gestión del Riesgo de Desastres, mediante acto resolutive, sobre la base de nuevos servidores, que laboran en la Sede Institucional del Gobierno Regional Tumbes; los mismos que asumirán un compromiso de participación y responsabilidad, orientando sus acciones al interés común de la comunidad laboral Institucional, desarrollando sus capacidades, actitudes y valores relacionados con la Gestión del Riesgos de Desastres; en mérito de lo cual la Gobernación Regional mediante Provéido S/N, de fecha 28 de enero del 2026, dispone a Secretaria General Regional la proyección del acto resolutive correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Gestión del Riesgos de Desastres, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la **BRIGADA INSTITUCIONAL EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, la misma que actuara para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones de emergencia, siniestro o desastre que cause la presencia de un fenómeno natural o inducido, en las instalaciones de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **BRIGADA INSTITUCIONAL EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, mencionada en el Artículo precedente, estará conformada por profesionales y técnicos que laboran en Sede Institucional del Gobierno Regional Tumbes; cuya nomina, donde se indica a los brigadistas, como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (OFREGERD), será la encargada de equipar, capacitar y entrenar a la **Brigada**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000069 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

05 FEB 2026

Institucional de Defensa Civil en Gestión del Riesgo de Desastres de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000433-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de diciembre del 2022.

ARTICULO QUINTO.- Poner de conocimiento la presente resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil Tumbes – INDECI, a los trabajadores, funcionarios y servidores comprendidos en la presente resolución y demás estamentos administrativos para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Craces Ordinario
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000069 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

05 FEB 2026

ANEXO

BRIGADA INSTITUCIONAL EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Brigada Búsqueda y Rescate

Purizaga Rebotado Walter Geovanni	Jefe de Brigada
Cavero Sunción Luis Alberto	Brigadista
Elizalde Dioses Santiago	Brigadista
Infante Sunción Emilio	Brigadista
Moran Rosales Poll Jerry	Brigadista
Polo Flores Jimmy James	Brigadista
Marchan Regalado Segundo Pascual	Brigadista
Farias Bareto Manuel Armando	Brigadista
Cabrera del Rosario Frank Jahir	Brigadista
Regis Sánchez Héctor Hernán	Brigadista

Brigada Contra Incendios

Flores Collahuazo Elber	Jefe de Brigada
Chira Quintana Rosario	Brigadista
Yarleque Flores Marco Antonio	Brigadista
López Luna Kelivexi Yesenia	Brigadista
Romero Preciado Marcos Junior	Brigadista
Dios Rojas Henry	Brigadista
Prieto Bernal Guillermo Alexander	Brigadista
Imán Yarleque Andrea	Brigadista
Atto Cedillo Jhon Aldrin	Brigadista
Imán Paz Sharly Irvin	Brigadista

Brigada de Primeros Auxilios

Suarez Jiménez Alberto	Jefe de Brigada
Amias Macuyama Maritza	Brigadista
Bereche Sánchez Alicia Betsabeth	Brigadista
Márquez Santos Miguel Ángel	Brigadista
Monasterio Gutiérrez Rosmery Tatiana	Brigadista
Cabrera Carrillo Gloria Elizabeth	Brigadista
Idrogo Flores Lila Nilda	Brigadista
Chacaltana Crisanto Carlos	Brigadista
Espinoza Escobar Nubia del Carmen	Brigadista
Susan Farfan Muhamad	Brigadista